



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0421-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°09316 -2021, presentado por la administrada Sra. LOURDES ANTONIETA GUTIERREZ BARREDA identificada con DNI N°08260997, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 116 Cod. Catastral 12180, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete UC. 12180, Partida N°P03080724, (según declaración predio 116-X), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.0000 Has.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 02.09.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Lourdes Antonieta Gutiérrez Barreda
- Copia certificada de Escritura Pública de Compra venta e Independización a favor de la Sra. Lourdes Antonieta Gutiérrez Barreda
- Copia simple Certificado Literal de Partida Registral N°P03080724
- Plano Perimétrico – Identificado P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213
- Declaración jurada del Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N°58213
- Recibo de Pago N°17624 de fecha 02.09.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0165-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.09.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Numero de Parcela 116 Cod. Catastral 12180, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete UC. 12180, Partida N°P03080724, (según declaración predio 116-X), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.) en cuanto a la vía, se accede una vía asfaltada, Calle El progreso de 10.60 metros lineales existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°265-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.09.2020 a favor de la administrada Sra. LOURDES ANTONIETA GUTIERREZ BARREDA identificada con DNI N°08260997, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 116 Cod. Catastral 12180, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete UC. 12180, Partida N°P03080724, (según declaración predio 116-X), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.0000 Has, con una zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.) en cuanto a la vía, se accede una vía asfaltada, Calle El progreso de 10.60 metros lineales existentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 265-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09316-2021, el predio denominado Numero de Parcela 116 Cod. Catastral 12180, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete UC. 12180, Partida N°P03080724, (según declaración predio 116-X), Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada de 1.0000 Has, con una zonificación:

USO URBANO TURISTICO (U.U.T.).- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002

USO GENERICO:

- Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
- Actividades con fines turísticos – recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Según DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede una vía asfaltada, Calle El progreso de 10.60 metros lineales existentes

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOURDES ANTONIETA GUTIERREZ BARREDA

DNI N°08260997

San Vicente de Cañete, 28 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
John Vicent Alva Herencia
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* El Predio está inscrito en la Partida N°21001466
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno